

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 28 DE MAYO DE 2010 EDICION N° 9.068

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.523

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 16 de la ley 4768 - crea los Programas de Ayuda Provincial (P.A.PRO.) y Municipal (P.A.M.) -, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"EXCEPCIONES DE APORTES Y CONTRIBUCIONES  
ARTÍCULO 16: Los municipios quedarán exceptuados de realizar aportes y contribuciones por las ayudas sociales que otorguen hasta el monto máximo de pesos seiscientos cincuenta (\$650), a personas desocupadas que no fueren beneficiarias de becas, jubilaciones, ayudas económicas, pensiones o retiros de cualquier jurisdicción pública o privada y por las que hubieren concedido con anterioridad a esta ley.

Los recursos para financiar su erogación podrán ser de origen municipal, provincial o nacional."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 17 de la ley 4.768 - crea los Programas de Ayuda Provincial (P.A.PRO.) y Municipal (P.A.M.), el siguiente texto:

#### "DISPOSICIÓN COMÚN

ARTÍCULO 17: El beneficiario de alguno de los programas creados por la presente ley, deberá cumplir una dedicación que no supere las veinticuatro horas semanales, distribuidas de lunes a sábados, de acuerdo al plan de trabajo asignado."

ARTÍCULO 3°: Modifícanse los numerales de los actuales artículos 17 y 18 de la ley 4.768 - crea los Programas de Ayuda Provincial (P.A.PRO.) y Municipal (P.A.M.)- los que pasarán a ser 18 y 19, respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 921

Resistencia, 17 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.523; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.523, cuya foto-

grafía auténtica forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Judis**

s/c.

E:28/5/10

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.524

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 13 y 15 de la ley 6440, Sistema Provincial de Becas de Inclusión Educativa, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13: La autoridad de aplicación evaluará la situación de alumnos que provengan de una comunidad indígena, es decir, de un conjunto de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización, conforme a lo estipulado por la ley nacional 23.302. La pertenencia a una comunidad indígena, deberá ser avalada por instituciones provinciales que correspondan a las mismas, reconocidas como tales por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. La asignación de becas no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del total, pudiendo ser reasignado en caso de no haber suficientes postulantes."

"ARTÍCULO 15: La autoridad de aplicación establecerá anualmente la cantidad de becas a otorgar, la que no podrá ser menor a doce mil (12.000) al finalizar el ciclo lectivo 2011. Los cupos asignados por categoría no podrán ser inferiores respecto del total a los porcentajes que se indican:

- a) Del cuarenta por ciento (40%) en enseñanza inicial y primaria o su equivalente.
- b) Del veinticinco por ciento (25%) en enseñanza media o su equivalente.
- c) Del diez por ciento (10%) en educación superior y universitaria.

En la reglamentación se garantizará obligatoriamente el criterio de distribución territorial equitativa para los Departamentos de toda la Provincia, sobre la base de los índices periódicos de necesidades básicas insatisfechas (NBI) establecidos por organismos oficiales."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase el artículo 15 bis de la ley 6440- Sistema Provincial de Becas de Inclusión Educativa, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15 BIS: Los beneficios serán fijados con carácter general, por la autoridad de aplicación, para cada categoría, y en ningún caso el monto anual de la beca será inferior al cincuenta por ciento (50%) del equivalente a la remuneración total correspondiente al Grupo I, Personal de Servicios, Categoría 7, del Escalafón General, ley 6010."

ARTÍCULO 3°: Incorpórase el artículo 44° bis de la ley

6440- Sistema Provincial de Becas de Inclusión Educativa, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 44 BIS: Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con recursos provenientes de las partidas presupuestarias que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, destine a tal fin.”

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**DECRETO N° 922**

Resistencia, 17 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.524; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.524, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Romero**

s/c.

E:28/5/10

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.525**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la zona rural del Departamento Libertad cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV – Chacra 56 – Parcela 14 Zona Colonia Popular – Departamento Libertad.

PROPIETARIOS: José Luis FARIÑA y Reinaldo CARDOZO.

SUPERFICIE: 40 has – 95 as – 94 cas.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 1228 - Departamento Libertad.

PLANOS: 11-014-68.

ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado será mensurado y dividido en parcelas a través del Instituto de Colonización, para su adjudicación a los productores y familias que actualmente viven en el lugar.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios y su pertinente inscripción en carácter de Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**DECRETO N° 923**

Resistencia, 17 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.525; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.525, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:28/5/10

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.526**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse como Título V – con los artículos 13, 14 y 15, a la ley 5.135 –Centros de Estudiantes–, con los siguientes textos:

“TITULO V

AGRUPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES

De las Federaciones de Centros de Estudiantes.

ARTÍCULO 13: Los Centros de Estudiantes podrán conformar la Federación de Centros de Estudiantes de la Provincia de cada uno de los niveles y conforme con lo establecido en la presente ley, donde cada Centro de Estudiantes tendrá voz y voto.

ARTÍCULO 14: La Federación de Centros de Estudiantes de la Provincia del Chaco, tendrá como propósitos fundamentales:

- Representar a los Centros de Estudiantes de cada nivel.
- Contribuir con los Centros de Estudiantes, al logro de los objetivos establecidos por la presente ley.
- Promover la participación de los estudiantes y su protagonismo, contribuyendo al desarrollo de una educación pluralista.
- Promover los valores democráticos, el pluralismo de ideas y la defensa de los derechos humanos.
- Contribuir al desarrollo y a la defensa de la cultura y la educación pública.
- Promover y defender los derechos de los estudiantes.
- Generar espacios de diálogo y debate de temáticas que sean de interés para los estudiantes y la comunidad educativa.
- Desarrollar acciones tendientes a la integración de los estudiantes, su organizaciones y la comunidad.

De la Confederación de Centros de Estudiantes.

ARTÍCULO 15: Las Federaciones de Centros de Estudiantes podrán conformar la Confederación de Centros de Estudiantes de la Provincia como ámbito de coordinación, debate plural y representación de las Federaciones.”

ARTÍCULO 2°: Modifícase el numeral de los artículos 13 y 14 de la ley 5.135, los que pasarán a ser 16 y 17.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**DECRETO N° 924**

Resistencia, 17 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.526; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales,

les, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.526, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Romero**

s/c.

E:28/5/10

—>\*<—  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.527**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia al edificio ubicado en la Parcela 34 – Manzana 58, en la intersección de las calles Rawson y José Ingenieros, de la Ciudad de Villa Ángela, que formará parte de la ex – Fábrica “La Chaqueña”, en el marco de la ley 5.556 –de Patrimonio Histórico Cultural y Natural de la Provincia–.

**ARTÍCULO 2°:** La presente declaración se considera como un justo y merecido homenaje al pueblo de Villa Ángela y a los integrantes de la Comparsa “Ará Sunú”, quienes rescataron y pusieron en valor este patrimonio arquitectónico para honrar la memoria de todos los chaqueños.

**ARTÍCULO 3°:** El Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Cultural y Natural, inscribirá en su Registro Provincial el bien declarado en el artículo 1° de la presente, como perteneciente al Patrimonio Cultural de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**DECRETO N° 925**

Resistencia, 17 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.527; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.527, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:28/5/10

—>\*<—  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.529**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse a partir del 1° de julio de 2010, al Presupuesto General de la Provincia, aprobado por ley 6476, en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, los cargos al Escalafón General que a continuación se detallan, los que serán destinados a cubrir funciones de profesionales de la salud, en establecimientos asistenciales de las Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco:

ESCALAFON GENERAL- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE: 120 Cargos

**ARTÍCULO 2°:** Los cargos incorporados por el artículo

precedente, se efectuarán de conformidad a la planilla anexa I de la presente y los postulantes serán seleccionados a través de concurso abierto de antecedentes y oposición, en profesiones y especialidades que el Ministerio de Salud Pública considere críticas para la continuidad y fortalecimiento de los servicios. El Ingreso a Planta Permanente de los profesionales se efectuará en las modalidades Dedicación Exclusiva 44 horas; Horario Normal 32:30 horas.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 6529**

CATEGORIA: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO  
FUNCION APARTADO Y GRUPO  
(S/Ley 6010)

Médico	C 4
Odontólogo	C 4
Bioquímico	C 4
Kinesiólogo	C 4
Asistente Social	C 3
Farmacéutico	C 3
Psicólogo	C 3
Nutricionista	C 3
Obstetra	C 3
Licenciado en Enfermería	C 3
Técnico en Hemoterapia	C 2
Técnico de Laboratorio	C 2
Técnico en Instrumentación Quirúrgica	C 2
Enfermero Universitario	C 2
Auxiliar de Enfermería	D 1

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**DECRETO N° 955**

Resistencia, 20 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.529; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.529, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Baquero**

s/c.

E:28/5/10

—>\*<—  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.546**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación temporánea normal, de acuerdo con la ley 2289 y por el plazo de ciento ochenta días, los siguientes bienes:

- Inmuebles ubicados en la Ruta Nacional N° 95 Km. 1035 Quinta 305 Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, propiedad del Frigorífico “Las Termas S.R.L.”.
- Las maquinarias, herramientas y demás bienes muebles y accesorios afectados a la explotación del Frigorífico “Las Termas S.R.L.” y que sean necesarios para la continuación de la explotación frigorífica de acuerdo a lo que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Los bienes a los que se refiere el artículo anterior, serán afectados a la continuidad de la explotación de la actividad frigorífica. La administración, gestión y control de funcionamiento del Frigorífico "Las Termas S.R.L.", será llevada adelante por un Gerente designado por el Poder Ejecutivo, en consulta con el Sindicato Gremial del Personal de la Industria de la Carne del Chaco. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá designar un Auditor Técnico.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo podrá dar por finalizada la ocupación temporaria normal, en cualquier momento y restituir los bienes a sus propietarios.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia del Chaco, año 2010.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 993

Resistencia, 20 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.546; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.546, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:28/5/10

## DECRETOS

#### DECRETO N° 898

Resistencia, 13 mayo 2010

VISTO:

El expediente N° E-23-2009-1266-E, la Ley N° 4654 (t.v.) y su Decreto Reglamentario N° 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, se presentó el Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto del Acueducto Puerto Lavalle – Juan José Castelli";

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un proyecto, programa o plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación;

Que dicho Estudio tiene como finalidad analizar los posibles impactos que la obra provocará en las zonas a afectar, a fin de garantizar que la construcción, su posterior operación y mantenimiento, ocasionen el menor impacto ambiental posible sobre la población, recursos naturales, recursos culturales, visuales y aspectos socioeconómicos;

Que por todo lo expuesto anteriormente la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a una Audiencia Pública no vinculante, a fin de poner a consideración de la población interesada el Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto del Acueducto Puerto Lavalle – Juan José Castelli";

Que la Audiencia se realizará el día 18 de junio de 2010 a las 10:00 horas en el Salón Asociación Gabriela

Mistral, de la localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco;

Que el sistema de Audiencias Públicas fue creado por Ley N° 4654 (t.v.) y reglamentado por Decreto N° 01/08, instrumentos que regirán la presente convocatoria y que surgen de los Derechos garantizados en los Artículos 14 y 106 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que las opiniones recogidas de las Audiencias Públicas serán de carácter consultivo y no vinculante. La autoridad responsable de la decisión deberá fundamentar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y en su caso porqué razones las desestimó;

Que la Ley N° 4654 (t.v.) prescribe que el Poder Ejecutivo será el que convoque a Audiencia Pública, la que será presidida por el señor Gobernador pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo represente a tales efectos;

Que en virtud de la especificidad del tema, considera conveniente que la misma sea presidida por el Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl Alejandro Fernández, del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que es necesario habilitar un registro para las personas que deseen participar por tener un interés particular, difuso o colectivo, y para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública para la evaluación del "Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto del Acueducto Puerto Lavalle – Juan José Castelli", para el día 18 de junio de 2010 a las 10:00 horas en el Salón Asociación Gabriela Mistral, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco.

**Artículo 2°:** Designase al Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl A. Fernández, para que presida la Audiencia Pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3°:** Dése a publicidad la convocatoria por los medios de comunicación, de modo de garantizar la mayor difusión de la información referida al lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 4°:** Habilítese el registro para quienes deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, debiendo inscribirse hasta el día 17 de junio de 2010 en la Subsecretaría de Medio Ambiente ubicada en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° Piso en horario de 9,00 a 12,30 horas.

**Artículo 5°:** La Subsecretaría de Medio Ambiente pondrá a disposición de los interesados el expediente del Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto del Acueducto Puerto Lavalle – Juan José Castelli", para su consulta en la oficina del 6° piso de Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de Resistencia, Chaco.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:28/5/10

#### DECRETO N° 899

Resistencia, 13 mayo 2010

VISTO:

El expediente N° E-23-2009-1268-E, la Ley N° 4654 (t.v.) y su Decreto Reglamentario N° 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, se presentó el Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto de Obra de Captación de Agua Cruda, Ampliación de Establecimiento Potabilizador, Acueducto, Nueva Reserva y Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de General San Martín";

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el

documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un proyecto, programa o plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación;

Que dicho Estudio tiene como finalidad analizar los posibles impactos que la obra provocará en las zonas a afectar, a fin de garantizar que la construcción, su posterior operación y mantenimiento, ocasionen el menor impacto ambiental posible sobre la población, recursos naturales, recursos culturales, visuales y aspectos socioeconómicos;

Que por todo lo expuesto anteriormente la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a una Audiencia Pública no vinculante, a fin de poner a consideración de la población interesada el Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto de Obra de Captación de Agua Cruda, Ampliación de Establecimiento Potabilizador, Acueducto, Nueva Reserva y Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de General San Martín";

Que la Audiencia se realizará el día 16 de junio de 2010 a las 09:00 , horas en la Casa de la Cultura, sita en calle Uruguay y Moreno de la localidad de General San Martín, Provincia del Chaco;

Que el sistema de Audiencias Públicas fue creado por Ley N° 4654 (t.v.) y reglamentado por Decreto N° 01/08, instrumentos que regirán la presente convocatoria y que surgen de los Derechos garantizados en los Artículos 14 y 106 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que las opiniones recogidas de las Audiencias Públicas serán de carácter consultivo y no vinculante. La Autoridad responsable de la decisión deberá fundamentar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y en su caso porqué razones las desestimó;

Que la Ley N° 4654 (t.v.) prescribe que el Poder Ejecutivo será el que convoque a Audiencia Pública, la que será presidida por el señor Gobernador pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo represente a tales efectos;

Que en virtud de la especificidad del tema, considera conveniente que la misma sea presidida por el Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl Alejandro Fernández, del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que es necesario habilitar un registro para las personas que deseen participar por tener un interés particular, difuso o colectivo, y para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, deberán inscribirse en la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto de Obra de Captación de Agua Cruda, Ampliación de Establecimiento Potabilizador, Acueducto, Nueva Reserva y Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de General San Martín" para el día 16 de junio de 2010 a las 09:00 horas en la Casa de la Cultura, sita en calle Uruguay y Moreno de la localidad de General San Martín, Provincia del Chaco.

**Artículo 2°:** Designase al Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl A. Fernández, para que presida la Audiencia Pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3°:** Dése a publicidad la convocatoria por los

medios de comunicación, de modo de garantizar la mayor difusión de la información referida al lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 4°:** Habilítese el registro para quienes deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, debiendo inscribirse hasta el día 15 de junio de 2010 en la Subsecretaría de Medio Ambiente ubicada en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° Piso, en horario de 9,00 a 12,30 horas.

**Artículo 5°:** La Subsecretaría de Medio Ambiente pondrá a disposición de los interesados el expediente del Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto de Obra de Captación de Agua Cruda, Ampliación de Establecimiento Potabilizador, Acueducto, Nueva Reserva y Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de General San Martín" para su consulta, en la oficina del 6° piso de Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de Resistencia, Chaco.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Judis*

s/c.

E:28/5/10

—————>\*<—————  
**DECRETO N° 900**

Resistencia, 13 mayo 2010

VISTO:

La actuación simple N° E-10-2010-2670/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 6489, promulgada por Decreto N° 382/10;

Que con encuadre en la mencionada Ley, se autoriza al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a celebrar un contrato con Nación Fideicomisos S.A., a efectos de constituir un fideicomiso financiero por hasta la suma de cuatrocientos veinte millones de pesos (\$ 420.000.000,00);

Que en función a ello, corresponde modificar el Cálculo de Recursos y Financiamiento del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, aprobado para el ejercicio 2010;

Que asimismo, se deberá modificar analíticamente el presupuesto de gastos de la jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, correspondiente al programa 11 – subprograma 01 – proyectos 07, 08, 09, 10 y 11, los que se considerarán financiados con Fuente de Financiamiento 12 – uso de crédito interno – Cuenta de Financiamiento 33244 – Fondo Fiduciario para la construcción de viviendas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Modifícase el Cálculo de Recursos y Financiamiento del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2010, de conformidad con la planilla anexa que forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Modifícase el presupuesto de gastos de la jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, programa 11 – subprograma 01 – proyectos 07, 08, 09, 10 y 11, que se considerarán financiados con Fuente de Financiamiento 12 – uso de crédito interno – Cuenta de Financiamiento 33244 – Fondo Fiduciario para construcción de viviendas.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Judis*

## PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 900

s/c.

E:28/5/10

**DECRETO N° 914**

Resistencia, 17 mayo 2010

VISTO:

El Expediente N° 130/135-2009-0800-E; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco solicitó la destitución de empleo, calificada de Cesantía, al Agente de Policía Víctor Andrés Alarcón –Plaza N° 5407– mediante Disposición N° 1509/09, por aplicación al caso de lo prescripto por el Artículo 98° incisos a) y c) en concurso con el Artículo 99° apartado “A” Incisos a) b) y f), con las circunstancias agravantes del Artículo 81° Incisos b), h), e), i); del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y de conformidad con lo previsto en los Artículos 61° y 62° inciso a) de la Ley del Personal Policial N° 1134, t.v.;

Que del examen de los antecedentes incorporados al expediente surge que se instruyó sumario administrativo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 266° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), a fin de determinar el grado de responsabilidad disciplinaria que le pudiere corresponder en los hechos que motivaron la investigación. En forma paralela se tramitó la causa judicial caratulada: “Supuesto abuso de armas”, Expte. N° 130/28-1222 “E”/09, con intervención de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 de la Primera Circunscripción Judicial;

Que además el Departamento Personal de la Jefatura de Policía, incorporó los antecedentes obrantes en el Legajo Personal N° 25.772, perteneciente al agente de Policía Víctor Andrés Alarcón;

Que consideró la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía que las faltas cometidas en la faz administrativa por el agente Alarcón configuran Faltas Gravísimas previstas en el Artículo 98° –Vías de hecho– Inciso A) “El subalterno que comete atentado por vías de hecho contra un superior sabido es que lo es y aunque éste no sufra daño alguno”;...Irrespetuosidad– Inciso C) “El policía que en acto de servicio o fuera de él, agraviare, injuriare, desafiare o de cualquier otro modo faltare el respeto debido al superior, con palabras, escritos, ademanes, dibujos o proceder significativos...; en concordancia con el Artículo 99° que establece “Faltas graves”, en el caso que nos ocupa el Apartado A) Faltas a la ética profesional, Inciso b) “El trato frecuente con personas conocidas por la autoridad policial como de mala reputación”; Inciso E) “Realizar públicamente actividades que rebajen la autoridad moral del funcionario, lo inhiba en algún momento para el libre ejercicio de sus funciones”; Inciso f) “La ges-

ción por la libertad de detenidos...”, con las circunstancias agravantes previstas en el Artículo 81° Inciso b), h) e i) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por aplicación de los principios que gobiernan la graduación de las sanciones, la comisión de faltas administrativas, Artículos 48° y 49° de la Ley 1134, texto vigente, Artículos 76° y 77° del R.R.D.P. y Artículo 95°, sin que quepa la aplicación de las atenuantes que prescribe el Artículo 96°, por lo que aconseja la sanción de destitución de empleo calificada de “Cesantía”;

Que a fs. 77, la Asesora Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, se expidió en sentido favorable, mediante Dictamen N° 452/09;

Que en el sumario administrativo sustanciado, los elementos de convicción reunidos justifican suficientemente el hecho cometido y la conducta asumida afectó indudablemente la ética profesional, el régimen del servicio policial y constituyó inobservancia de la normativa legal vigente en el ordenamiento policial;

Que la falta atribuida configura causa justificada para decretar la sanción expulsiva de Cesantía del Agente de Policía, Plaza N° 5407, Víctor Andrés Alarcón por encuadrar su actuar en las prescripciones de el Artículo 98° Inciso A), Inciso C) en concordancia con el Artículo 99° Apartado A) Inciso b), e) f) con las circunstancias agravantes del Artículo 81° Incisos b) h) e i) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) 48° y 49° de la Ley 1134 y 95° del citado Reglamento;

Que la Asesoría General de Gobierno, emitió Dictamen N° 679/09;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Destitúyese con la calificación de Cesantía al Agente de Policía Víctor Andrés Alarcón –Plaza N° 5407– a partir del 14-06-09, por aplicación de los Artículos Artículo 98 Incisos a) y c) en concurso con el Artículo 99°, Apartado “A”, Incisos b), e) y f) con las circunstancias agravantes del Artículo 81° Incisos b) h) e i) del Reglamento del Régimen Policial (R.R.D.P.) y de conformidad a lo previsto en los Artículos 61° y 62° inciso a) de la Ley 1134 “t.v.” y Artículos 47°, 48° y 97° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial ( R.R.D.P.), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:28/5/10

## DECRETOS SINTETIZADOS

**846 – 4/5/10**

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Producción y Ambiente, Dr. Enrique Roberto Orban.

**859 – 6/5/10**

DESÍGNASE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo Lic. Eduardo Alberto Aguilar, DNI. N° 22.687.039, en carácter de titular, y al Subsecretario de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, Lic. Rubén Alejandro Cucher DNI. N° 23.795.385, como alterno, para asistir a la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas convocada por ECOM CHACO S.A. para el día 12 de mayo de 2010, en su domicilio social, sito en calle Presidencia Roque Sáenz Peña N° 352/70, de nuestra ciudad.

**865 – 7/5/10**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular ejercerá las funciones del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Esc. Juan Manuel Pedrini.

**869 – 8/5/10**

A PARTIR de las 13:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.

**871 – 10/5/10**

A PARTIR de las 20:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich.

**882 – 11/5/10**

DECLÁRASE en Emergencia y/o Desastre Agropecuario, en los Departamentos O'Higgins, 2 de Abril, 12 de Octubre, Chacabuco, 9 de Julio, Comandante Fernández y San Lorenzo, a todos los productores cuyas explotaciones han sido afectadas por granizo, lluvias y fuertes vientos.

ESTABLÉCESE que la declaración dispuesta en del Artículo precedente, tendrá vigencia por ciento ochenta (180) días, prorrogable según evaluaciones, a partir del 28 de diciembre del 2009 y hasta el 28 de junio del corriente año inclusive.

**883 – 11/5/10**

DECLÁRASE de Interés Provincial el "**Proyecto de Recuperación del ex Mercado Municipal de la ciudad de Resistencia**".

**884 – 11/5/10**

DECLÁRASE de Interés Provincial la **Fiesta Nacional del Algodón-FERICHACO 2010**.

**886 – 12/5/10**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Clotilde, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

**887 – 12/5/10**

AUTORÍCESE a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia del Chaco a habilitar una "Caja Chica", para la División Transporte.

**888 – 12/5/10**

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 590/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°**: Designase como Vocal en carácter de "ad-honorem" de la Empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial, al Ingeniero Miguel Armando Malarín – DNI. N° 13.719.723."

**889 – 12/5/10**

DESÍGNASE Coordinadora Provincial del Plan Provincial de Alfabetización, a la Profesora María del Carmen Fernández, DNI. N° 6.079.381, a partir del día 05 de abril de 2010.

**890 – 12/5/10**

A PARTIR de las 22:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco Enrique Neri Romero.

**891 – 12/5/10**

FACULTASE al señor Ministro de Producción y Ambiente a

otorgar mediante Resolución, la bonificación por dedicación, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1.276 -t.v.-, hasta un cupo de doscientos (200) agentes.

**892 – 12/5/10**

DECLÁRASE asueto administrativo para todos los agentes que presten servicios en la Dirección Provincial del Trabajo, Delegaciones e Inspectorías de Trabajo dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, el día 14 de mayo de 2010.

**894 – 12/5/10**

RATIFÍQUESE los términos de la Resolución N° 0183 de fecha 29 de marzo de 2010, del Instituto de Colonización por expresa resolución de la Cámara en lo Contencioso Administrativa N° 117 de fecha 15 de abril de 2009 y por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley N° 2.913 (texto vigente).

**895 – 12/5/10**

DEJASE sin efecto la licitación pública N° 68/07 del Ministerio de Salud Pública.

**896 – 13/5/10**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

**897 – 13/5/10**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Francisco José Baquero.

**901 – 13/5/10**

AMPLIASE a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 5° del Decreto N° 1012/09, referido al destino de los recursos del Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica, incorporando al mismo, los puntos 4 y 5:

4. Inversión y construcción de obras que faciliten y sirvan de soporte a las actividades de fiscalización y promoción de la industria cárnica.
5. Adquisición de equipamientos y bienes necesarios para las actividades de fiscalización y promoción de la industria cárnica.

**902 – 13/5/10**

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acuerdo de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), cuya copia forma parte del presente Decreto.

**903 – 13/5/10**

DECLÁRASE desierta la licitación pública N° 148/10. AUTORÍZASE al Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a realizar la Contratación Directa, para la compra de diez (10) rampas móviles, con mano de obra y ensamble incluido, para adaptación de puertas laterales de las diez (10) unidades de minibus que serán adquiridas a través del proyecto red de transporte para la inclusión.

**904 – 13/5/10**

RATIFÍCASE el Convenio Complementario, suscripto entre Ecom Chaco S.A. representado por su Presidente, Ing. Arturo Rubén Castaño, por una parte, y el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, representado por el titular de esa cartera ministerial, Licenciado Eduardo Alberto Aguilar, en fecha 12 de agosto de 2009.

**905 – 14/5/10**

A PARTIR de las 08:30 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.

**907 – 16/5/10**

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich.

**908 – 17/5/10**

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el

señor Ministro de Producción y Ambiente, Dr. Enrique Roberto Orban.

**909 – 17/5/10**

FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contratos de locación de obras, desde el 1 de marzo de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010; con las personas que se detallan en los Anexos I y II al presente Decreto. (80) agentes.

**910 – 17/5/10**

DÉJASE sin efecto, a partir del 22 de junio de 2009, la subrogación otorgada por Decreto N° 2661/04 al señor Miguel Ángel Toffaletti, DNI N° 14.732.338.

**911 – 17/5/10**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Siglo XXII, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**912 – 17/5/10**

INCORPÓRASE a partir de su vigencia, al Anexo II del Decreto N° 263/10, los objetivos de la Dirección de Vialidad Provincial y la Responsabilidad Primaria y Acciones del Ingeniero Jefe que como Anexo I se aprueban por la presente.

**913 – 17/5/10**

DÉSE de baja por doble beneficio las pensiones provinciales que se detallan en Planilla Anexa N° 1 al presente Decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 2420 "de facto". Planilla consta de (51) personas.

**915 – 17/5/10**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de contratada, bajo el régimen de locación de servicios, de la señorita Dafne Zamudio, DNI. N° 21.686.588, quien se desempeñó como coordinadora del "Programa de Asistencia Integral a las Víctimas, Testigos, Querellantes y/o Familiares del Terrorismo de Estado", desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato de locación de servicios con la señorita Dafne Zamudio, DNI N° 21.686.588, para desempeñarse como coordinadora del "Programa de Asistencia Integral a las Víctimas, Testigos, Querellantes y/o Familiares del Terrorismo de Estado", desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**916 – 17/5/10**

APRUÉBASE a partir del 01 de enero de 2010, la desagregación analítica de la estructura de cargos de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial no financiera para el Ejercicio 2010 según Planillas Anexa que forman parte integrante del presente Decreto.

**926 – 17/5/10**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Villa Ángela, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-).

**927 – 17/5/10**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de la Asociación Personal Conducción Energía del Chaco, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**928 – 17/5/10**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Jóvenes por la Igualdad de Oportunidades, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**929 – 17/5/10**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Ladrilleros Unidos del Chaco, con domici-

lio legal en la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**930 – 17/5/10**

DECLÁRANSE de Interés Provincial los siguientes eventos: "Lanzamiento de la línea de productos Pro Chaco", organizado por el Ministerio de Economía, Industria y Empleo, a realizarse el día 28 de mayo de 2010 en la ciudad de Resistencia, el cual se desarrollará hasta el día 30 de junio del mismo año a fin de hacerse extensivo al interior provincial; la "4ª Ronda de Negocios de la Economía Social del Norte Grande" y la "11ª Ronda Nacional de Negocios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de junio de 2010 en la ciudad de Resistencia, organizadas en conjunto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Programa Nacional de Fomento a la Comercialización (PRONAFOC) y el Ministerio de Economía, Industria y Empleo del Chaco, según los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**933 – 18/5/10**

APRUÉBASE el modelo de Acuerdo de Reconocimiento y Cancelación de Deuda entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y Windward Capital Corporation, que en Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto.

**934 – 18/5/10**

LOS EX AGENTES de planta permanente de la Administración Pública Provincial y Municipal, que deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6369, deberán formalizar presentación escrita ante la Unidad de Recursos Humanos u organismo equivalente de la jurisdicción donde prestara servicios al momento de la baja, aclarando expresamente si el período a reconocer es por la totalidad del tiempo, es decir, desde la fecha de baja y hasta la promulgación de la Ley, o por tiempo menor si hubiere prestado servicios con aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**937 – 19/5/10**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Fontana, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

**938 – 19/5/10**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

**939 – 19/5/10**

DESESTIMESE el Recurso de Revisión interpuesto por la señora Isabel Amelia Díaz, DNI. N° 13.439.465, contra el Decreto N° 2392/09.

**961 – 20/5/10**

DECLÁRESE de Interés Provincial, la **Séptima Edición del Festival Provincial del Búfalo**, organizada por la Asociación Civil Criadores de Búfalos del Chaco.

s/c.

E:28/5/10

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 4/10 – SALA II**

**EXPT. N° 402111209-23647-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Aldo Adolfo Leiva, Angel Vargas y Julio Montaña, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 5/10 – SALA II**

**EXPT. N° 402101209-23645-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Angel Vargas y Julio Montaña, por los hechos objeto de la presente.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN SALA II N° 6/10**

**EXPT. N° 402281009-23507-E**

Libera de responsabilidad a la Srta. Elba Patricia Lezcano

y a las Sras. Inés Martín de Ledesma y María Esther García, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)

**RESOLUCIÓN N° 16/10 – SALA I**

**EXPTE. N° 403060508-22215-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por encontrarse los hechos denunciados en debate en sede del Juicio de Cuentas y estarse en dicha área dilucidándose la responsabilidad de la Agte. Norma Cristina Guerrero.

**RESOLUCIÓN N° 21/10 – SALA I**

**EXPTE. N° 401120208-21965-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Diecisiete mil cien pesos (\$ 17.100,-) que se desafecta del monto rendido por corresponder a erogaciones relacionadas con hechos que se investigan en el área del Juicio Administrativo de Responsabilidad en actuaciones que se tramitan en Expte. N° 403-22971, caratuladas "Mrio. Des. Social y Dchos. Humanos (Fdos. Prov.) - Denuncia situación de la Casa del Sol N° 21 "El Sauzalito" y Casa del Sol "El Sauzal" –S/Rendiciones de Cuentas Junio a Diciembre/08", la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS - Fondos Provinciales - Ejercicio 2008".

Inicia Juicio de Cuentas al As. Ss. Juan Benítez – Coordinador Programa "Chaco Sí" y al Sr. Daniel Pablo Martynaitis – Responsable Depósito Ruta 11, a quienes se les formulan observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos (\$ 842.940,00).

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Francisco Manuel Sánchez – Ex Coordinador del S.S.A.P-AIPO y Daniel Pablo Martynaitis – Ex Responsable Depósito Ruta 11, a quienes se les formulan observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Dieciséis mil quinientos cuarenta y dos pesos con 40/100 (\$ 16.542,40). Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Raúl Omar Gómez – Coordinador del Programa CHACO SI, al Sr. Emiliano Barrios – Encargado de Depósito y Marcelo Rubén Vallejos – Encargado de Depósito, a quienes se les formulan observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Veinte mil quinientos noventa y tres pesos con 60/100 (\$ 20.593,60).

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Christian Herman Müller - Director de Administración a/c, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 74/100 (\$ 14.464,74).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Diecisiete mil cien pesos (\$ 17.100,-) para ser incorporada al Expte. N° 403-22971-E "Mrio. Des. Social y Dchos. Humanos (Fdos. Prov.) - Denuncia situación de la Casa del Sol N° 21 "El Sauzalito" y Casa del Sol "El Sauzal" – S/Rendiciones de Cuentas Junio a Diciembre/08".

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas iniciado a los responsables citados en los Artículos 2°); 3°); 4°) y 5°), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 885/886; 881/882; 883/884 y 880 y vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 204/09 – SALA I**

**EXPTE. N° 403300801-16356-E**

Ordena el Archivo de estos actuados, en mérito a las argumentaciones vertidas en los considerandos de la presente.

*Dr. Damián Servera Serra*  
Secretario

s/c.

E:21/5 V:28/5/10

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y TRABAJO

**Resolución N° 852 de fecha 18.05.2010.**

ARTICULO 1°: Ratificar el "Convenio Marco de Cooperación", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, representado por su titular, Esc. Juan Manuel Pedrini y/o Don José Ricardo Mongelo y la Municipalidad de Fontana, representada por el Intendente a cargo, Don Eduardo Kunsli, para la implementación del Proyecto "Noche Segura para preservar la Juventud Chaqueña", cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente Resolución.

**Resolución N° 856 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por «Retiro Obligatorio» a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Jorge Aníbal Verón, Clase 1959, D.N.I. N° 13.592.235, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal Subalterno – Escalafón 08 – Personal de Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 01 – Jurisdicción 03 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo – Programa 11 – Seguridad y Justicia – Subprograma 03 – Prevención y Seguridad – Actividad Central 03 – Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social – Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° inc. «b» de la Ley N° 4044.

**Resolución N° 857 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Enrique Damián Bordón, Clase 1961, D.N.I. N° 14.454.461 –M–, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Infraestructura y Equipamiento – Actividad Específica 05 – Seguridad y Prevención, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° inc. "b" de la Ley N° 4044.

**Resolución N° 858 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Pedro Oscar Córdoba, Clase 1956, D.N.I. N° 12.539.048 –M–, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Infraestructura y Equipamiento – Actividad Específica 05 – Seguridad y Prevención, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° inc. "b" de la Ley N° 4044.

**Resolución N° 859 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Savino Bonifacio Zuco, Clase 1961, D.N.I. N° 14.496.404 –M–, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Infraestructura y Equipamiento – Actividad Específica 05 – Seguridad y Prevención, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° inc. "b" y 68 de la Ley N° 4044.

**Resolución N° 860 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Héctor Ramón Ríos, Clase 1959, D.N.I. N° 13.719.349 –M–, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Infraestructura y Equipamiento – Actividad Específica 05 – Seguridad y Prevención, por hallarse comprendida su

situación en las previsiones del Artículo 102° inc. "b" y 68 de la Ley N° 4044.

**Resolución N° 861 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Alfonso Ángel José, Clase 1955, D.N.I. N° 11.406.233, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal Subalterno – Escalafón 08 – Personal de Seguridad – Suboficial Principal – C.E.I.C. N° 13 – Grado 02 – Jurisdicción 03 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo – Programa 11 – Seguridad y Justicia – Subprograma 03 – Prevención y Seguridad – Actividad Central 03 – Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social – Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° inc. "b" y 68 de la Ley N° 4044.

**Resolución N° 862 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Especial Excombatiente", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Omar Cáseres, Clase 1962, D.N.I. N° 16.367.408 –M–, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 5973, aplicable a la Ley N° 4044.

**Resolución N° 863 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dése de Baja por fallecimiento, a partir del día 17.04.10 al ciudadano Gustavo Crispín Araujo, Clase 1966, D.N.I. N° 17.689.682 –M–, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Sargento Ayudante – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía.

**Resolución N° 864 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dése de Baja por Renuncia a partir del día 04 de enero del año 2009, al ciudadano Ariel Alejandro Maidana, Clase 1978, D.N.I. N° 26.827.789 –M–, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Oficial Ayudante – C.E.I.C. N° 10 – Grado 9 – Jurisdicción 21 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicio de Seguridad" Policía Provincial.

**Resolución N° 865 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dése de Baja por Renuncia a partir del día 24 de abril del año 2009, al ciudadano Ramón César Abeldaño, Clase 1984, D.N.I. N° 30.783.302 –M–, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Infraestructura y Equipamiento – Actividad Específica 05 – Seguridad y Prevención.

**Resolución N° 866 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dése de Baja por Renuncia a partir del día 15 de mayo del año 2009, al ciudadano Mario Elías Prieto, Clase 1972, D.N.I. N° 30.614.633 –M–, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 12 Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía.

**Resolución N° 867 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Dése de Baja por Renuncia a partir del día 08 de abril del año 2010, al ciudadano Guillermo Santiago Argüello, Clase 1980, D.N.I. N° 27.991.587 –M–, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad

Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía.

**Resolución N° 868 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Ayudante de Policía Plaza N° 2014, Rufino Fernando Ríos, D.N.I. N° 18.145.224, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

**Resolución N° 869 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Ppal. de Policía, Amalio Humberto Ojeda, D.N.I. N° 20.651.441, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

**Resolución N° 870 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento 1° de Policía Plaza N° 2075, Eloy de Jesús Luque, D.N.I. N° 11.482.506, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

**Resolución N° 871 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial Ppal. de Policía Plaza N° 491, Claudio Abel Silvestri, D.N.I. N° 11.323.186, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

**Resolución N° 872 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, a la Sargento Ayudante de Policía Plaza N° 2022, Lucía Alicia Fumilla, D.N.I. N° 16.004.723, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

**Resolución N° 873 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía, Héctor Santiago Acosta, D.N.I. N° 20.516.659, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

**Resolución N° 874 de fecha 18.05.2010.**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento 1° de Policía Plaza N° 2472, Santos Ramón Carballo, D.N.I. N° 16.869.743, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

*Viviana Graciela Pacce*

*Directora a/c Dirección de Sec. Gral.*

s/c.

E:28/5/10

## ORDENANZAS

PROVINCIA DEL CHACO  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
ORDENANZA N° 9.834

Resistencia, 18 mayo 2010

ESTABLECER –por única vez, que durante los días 24 y 25 de Mayo del año 2010, las Empresas Concesionarias del Transporte Público de Pasajeros– Modalidad Omnibus, deberán expender BOLETO DIFERENCIAL a ESTUDIANTES PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, conforme lo establece la Ordenanza N° 9772, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

**RESOLUCION N° 0795**

Resistencia, 20 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza N° 9834 de fecha 18 de mayo de 2010.

*Fdo.: Ayala / Irala*

s/c.

E:28/5/10

## DISPOSICIONES

DIRECCION DE LAS PERSONAS JURÍDICAS  
DISPOSICION GENERAL N° 134

Resistencia, 17 de mayo de 2010.

VISTO:

La sanción y promulgación de la Ley N° 6492; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta menester el establecimiento de los requisitos a cumplir por los interesados en acogerse a la amnistía que consagra la mencionada norma legal;

Que dada la proximidad de la fecha de vencimiento de la amnistía corresponde, a fin de no esterilizar la intención del legislador, adoptar normas reglamentarias de excepción;

Por ello:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCION DE LAS PERSONAS JURÍDICAS  
**DISPONE;**

**ARTICULO 1°:** A los fines de considerarse comprendidas en los términos del artículo 1° de la Ley 6492, las Asociaciones Civiles y Fundaciones que hasta el 30 de junio de 2010 no hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de convocar a asamblea o reunión ordinaria estatutariamente prevista o no hayan dado cumplimiento ante esta Dirección a los exigidos por las Disposiciones Generales N° 128 y 107 respectivamente, deberán dar cumplimiento al artículo 1° de la Disposición General N° 128 y de la N° 107 en cada caso, hasta el día 30 de junio de 2010. Ello sin perjuicio de lo exigido en el artículo siguiente.

**ARTICULO 2°:** Se considerarán comprendidos en la amnistía y, en consecuencia exceptuados de todo tipo de sanción relacionada con el incumplimiento estatutario de celebrar asamblea anual ordinaria o reunión anual ordinaria según el caso, solo si dichas entidades dan cumplimiento posterior a lo establecido en lo establecido en los artículos 2° de las Disposiciones General N°s 128 y 107 según se trate de Asociaciones Civiles o Fundaciones.

**ARTICULO 3°:** A los fines previstos en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición General, las entidades interesadas solo estarán obligadas a considerar en sus asambleas o reuniones de consejo de administración, los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.

**ARTICULO 4°:** Se considerarán alcanzadas por los términos de la presente disposición, las simples asociaciones inscriptas y las unidades asociativas territoriales de base.

**ARTICULO 5°:** Registrar la presente Disposición. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**C.P.N. Luis Alberto Coria, Director**

s/c. **E:28/5/10**

DIRECCION DE LAS PERSONAS JURÍDICAS  
**DISPOSICION GENERAL N° 135**

Resistencia, 17 de Mayo de 2010.

## VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley Orgánica; y

## CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se publiquen oficialmente en Internet los datos de registro y estado de cumplimiento de sus obligaciones formales, resulta necesario sistematizar la expedición de constancias relativas a la situación institucional de las entidades inscriptas en esta Dirección garantizando que los mismos reflejen con absoluta transparencia el cumplimiento de las obligaciones estatutarias de los mismos en salvaguarda del interés de terceros;

Por ello:

EL DIRECTOR DE LAS PERSONAS JURIDICAS  
**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Establecer que en lo necesario todas las constancias de situación que se expidan en esta Dirección solo tendrán validez en la medida que los propios interesados acompañen ante quien fuera pertinente, fotocopia autenticada por escribano público o juez de paz del Acta de la última Asamblea General Ordinaria celebrada.

**Artículo 2°:** La vigencia de la presente Disposición durará hasta tanto se publiquen oficialmente por el sitio oficial de la Provincia del Chaco en Internet, los datos de registro y estado de cumplimiento de las obligaciones formales de cada una de las entidades sometidas a la fiscalización de esta Dirección.

**Artículo 3°:** Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

**C.P.N. Luis Alberto Coria**  
Director

s/c.

**E:28/5/10**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Curti, Johnny s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 1.850/09, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, se hace saber a quienes se consideren con derechos en relación a los cheques N° 30642536 y N° 30642537, a hacerlos valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de diciembre de 2009.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 138.253**

**E:23/4 V:28/5/10**

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano José Daniel Pucheta, DNI. N° 32.229.442, que en la causa caratulada "**Pucheta José Daniel s/Sup. Inf. Art. 71 Inc. A) del C.F.**", Expte. N° 258/08, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 20 de Febrero de 2009. N° 064. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I) "Condenar a Pucheta, José Daniel, DNI 32.229.442, ya filiado en autos, como autor responsable de la infracción al art. 71 inc. A del Cód. de Faltas de la Provincia a la sanción de un (1) día de Arresto, el que se da por cumplido con la detención ocurrida el día 25/12/08. II) Regístrese, notifíquese, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer -Juez- Dra. Andrea Y. Langellotti -Secretaria-".

**Dr. Diego N. R. Saquer, Juez**

s/c.

**E:17/5 V:28/5/10**

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Darío Adrián Yamil Arroyo argentino, D.N.I. N° 33.675.419, nacido el día 09/03/1988, hijo de Ismael Oscar Arroyo y de Ramona Lidia Gutierrez, de estado civil soltero, con domicilio en MZ. 04 PC.11 Quinta N° 69 del Barrio San Cayetano, ciudad, que en estos autos caratulados "**Arroyo, Darío Adrián Yamil; Coronel, Alexis Lionel s/ Robo**" Expte. N° 29/08 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 02 de febrero de 2010...trábase embargo sobre los bienes de Darío Adrián Yamil Arroyo hasta cubrir la suma de pesos Trescientos (\$ 1.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo (art. 164 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...Not.-Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec.-"... "Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de mayo de 2010. Atento a lo informado a fs. 80, notifíquese a Darío Adrián Yamil Arroyo por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P., a fin de dar cumplimiento a la traba de embargo establecida en el Art. 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Not.- Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo Fiscal - Secretario Dr. Andrés Romero. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 10 de mayo de 2010.

**Dr. Andrés E. Romero, Abogado/Secretario**

s/c.

**E:17/5 V:28/5/10**

**EDICTO.-** La Dra. Ana María O. Fernandez, Jueza del Juzgado Laboral N° 1, con domicilio en Obligado N° 229 de la ciudad de Resistencia; cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial al demandado BARREIRIO Carlos Alberto, D.N.I. N° 4.432.310, e intimaselo para que en el plazo de

diez (10) días, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Nicaise Estela Gladis c/Carrousel S.R.L. y/o López, María Ester y/o Barreiro Carlos Alberto y/o Hipermercado Libertad S.A. s/Despido, etc**", Expte. N° 726/07. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

**Dra. María Silvia Merola**  
Secretaria

s/c. E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36 de esta ciudad, cita por el término de tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elida Perla BENÍTEZ, M.I. N° 6.605.839, en autos: "**Benítez, Elida Perla s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2235/10, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 13 de abril de 2010.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.596 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BOTLKA ARPAD, D.N.I. N° 7.901.980, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Botlka Arpad s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 404, F° 656, Año 2.010. Villa Angela, Chaco, 11 de mayo de 2.009. Publíquese tres veces.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.598 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar -Juez- del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 250 2° Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores del causante ÁVALOS Aída Juana, M.I. N° 1.913.654, en autos: "**Avalos Aida Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 414/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 mayo de 2.010.

**Dra. Sara B. Grillo, Secretaria**

R.N° 138.620 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. Silvia Mirta Felder, declara abierto el juicio sucesorio de Jorge Salvador ROSSO, N° 10.027.336, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Así fue dispuesto en los autos caratulados: "**Rosso Jorge Salvador s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2651/10 del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Resistencia. Resistencia, 28 de abril de 2010.

**Dra. Mariana Viturro Flores**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.621 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Sáenz Peña, Luis Alberto Pintos; se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto DURCEK, M.I. N° 7.522.369, en los autos caratulados: "**Durcek Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 293/10, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. María del C. Romero, Abogada-Secretaria. 20 abril de 2010.

**Dra. María del C. Romero, Secretaria**

R.N° 138.602 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, a cargo del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de la Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, cuarto piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Miguel Antonio FERREYRA, D.N.I. N° 11.249.254, a hacer valer sus derechos en autos: "**Ferreira, Miguel Angel Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. 12.101/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de marzo de 2010.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 138.603 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** El Dr. Diego A. Caballero, Juez Subrogante, Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Villa Angela (Chaco), cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Adolfo LABEFATO, a fin de que hagan valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que se declaró abierto, Expte. N° 242/2010, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela (Chaco), 20 de Abril de 2010.

**Dra. Rosana Di Pietro de Vega**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.605 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Joaquín Nelson ROJAS, D.N.I. 10851820, con domicilio legal en San Lorenzo S/N° dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en calle San Lorenzo S/N°, hace saber por tres días que transfiera a Liana Rebeca ROJAS, D.N.I. 28602937, con domicilio en calle San Lorenzo S/N°, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de San Lorenzo S/N° Las Palmas.

**Joaquín Nelson Rojas**  
Propietario - D.N.I. 10851820

R.N° 138.607 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Vilma S. Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de Resistencia. Cítase a los herederos de Fernando Manuel ROS por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, en los Autos: "**Flores Miguel Adolfo c/Ros Fernando Manuel y/o Reponsable s/Escrituración**", Expte. N° 1301/09, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 10 de mayo de 2.010.

**Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.608 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dackoff, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días a estar a derecho a herederos y acreedores del causante Juan TERUEL MARTINEZ, M.I. N° 65.434, fallecido en Quitilipi el día 19 de enero de 1988, con último domicilio en Av. Chaco N° 714, de Quitilipi, de acuerdo a los autos: "**Teruel Martínez Juan s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2245, año 2009, Sec. N° 4, bajo apercibimiento de ley. Secretaria - Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2010.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.609 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALEGRE, Adolfo Ezequiel "alias Cofito", D.N.I. N° 34.478.810, argentina, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Pje, Hernandarias 1243 - V° Ercilia, Resistencia, Chaco, hijo de Roberto Eusebio Alegre y de Rosa Montenegro, nacido en Resistencia, Chaco, el 26 de marzo de 1989, Pront. Prov. N° 48970 RH y Pront. Nac. N° U1435702), en los autos caratulados: "**Alegre, Adolfo Ezequiel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 112/10, se ejecuta la Sentencia N° 11/6 de fecha 16.03.10, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de

esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ezequiel Adolfo ALEGRE, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de **Robo a mano armada en grado de Partícipe Necesario** (art. 166, inc. 2º, primer supuesto y 45 del C.P.) a la pena de **cinco años de prision efectiva**, y las accesorias legales del art. 12 del igual cuerpo normativo, por el mismo tiempo al de la sanción, según el hecho investigado en el Expte. N° 1-26319/08, caratulado: "**Alegre, Adolfo Ezequiel s/ Robo agravado por el uso de arma**", cometido en fecha tres de septiembre del año 2008, en la ciudad de Resistencia, Chaco, resultando damnificados, Néstor José Hurtado y Casa Chabela Chaco S.R.L. respectivamente, e investigado por la Fiscalía de Investigaciones N° 9. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez Suplente. Dra. Ana Graciela González de Pacce, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 11 de mayo de 2010.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario**  
s/c. E:21/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, en los autos caratulados: "**Rodríguez Narcisca Del Valle s/Sucesorio**", Expte. N° 179, F° 136, Año 2010, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Narcisca DEL VALLE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 12 de marzo de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 138.613** E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona Marta ASCONA de UEZ, M.I. N° 5.382.363, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Ascona Ramona Marta de Uez s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1063, F.N° 233, Año 2.009, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1. Orlando Bravo. Septiembre 09 de 2009.

**Orlando Bravo**  
Secretario

**R.N° 138.614** E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEREZ Andres Oscar y GONZALEZ María Celia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Pérez Andrés Oscar y María Celia González s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 0247 F.N° 5/10, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria Provisoria. 06 de Abril de 2010.

**Dra. Cecilia R. Gómez**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 138.615** E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Nicomedes ALFONSO, D.N.I. 16.523.965. a hacer valer sus derechos en autos: "**Alfonso, Raúl Nicomedes s/ Sucesorio**", Expte. 807, Año 2.010. Machagai, 10 de mayo de 2010.

**Dra. Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 138.623** E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a

herederos, legatarios y acreedores de Facunda FIGUEROA de CORTES (M.I.N° 6.616.530) y de Santiago CORTES (M.I. N° 2.558.924) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Figuroa de Cortes Facunda y Cortes Santiago s/Sucesorio**", Expte. 1143/2010, Sec. N° 1; bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, 13 de mayo de 2010. Secretaría N° 1.

**Miriam A. Aguirre**  
Escribana/Secretaria

**R.N° 138.622** E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** "La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Sebastian Armando (A) Maminga Ojeda DNI N° 30.159.242, prontuario policial N°- 32982 CF, nacionalidad ARGENTINA, edad 25 años, estado civil soltero, profesión, domiciliado en José Mármol 2345, hijo de Ojeda, Ramon Pilar y de Merele, Teodora, que en los autos caratulados "**Hoy: Ojeda, Sebastian Armando; Moreyra, Omar Eduardo s/Hurto Calificado en Grado de Tentativa**", Expte. N° 6239/09 del registro de esta Fiscalía N°9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 12 de mayo de 2010. Atento al informe de fs.89 y de fs. 95, donde consta que el imputado Sebastian Armando (A) Maminga Ojeda se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 51, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 18 de diciembre de 2009. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.74/77, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Eduardo Omar Moreyra y Sebastian Armando Ojeda hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$) 2.000) por cada uno de los nombrados. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. NOT.-Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas. -Secretaria-. Resistencia, 12 de mayo de 2010.

**Dra. Patricia Lilián Vargas, Secretaria**  
s/c. E:21/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Pedro Andres Correa DNI N° se ignora, prontuario policial N° 42880 CF, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil, profesión, domiciliado en Av. Moreno N° 2300, hijo de Correa, Pedro Agustin y de Bravo, Inocencia, que en los autos caratulados "**Hoy: Correa, Pedro Andres s/ Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 37345/09 del registro de esta Fiscalía N°9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 12 de mayo de 2010.-Atento al informe de fs. 48 y de fs. 56, donde consta que el imputado Pedro Andres Correa se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 23, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: /// ...sistencia, 17 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.37/40

y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Pedro Andres Correa hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$2.000) . Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal Fiscalía de Investigaciones N° 9 Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 12 de mayo de 2010.

**Dra. Patricia Lilián Vargas, Secretaria**

s/c. E:21/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Juan Rodolfo Chavez DNI N° 33.685.663, prontuario policial N° 44246 CF, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil soltero, profesión albañil, domiciliado en Calle N° 12 y Pje. América o Asentamiento Chirilli s/N, hijo de Chavez, Esteban y de Torres, Teresa, que en los autos caratulados "**Pavon Ruben Ariel s/Denuncia Hurto**", Expte. N° 37974/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, Atento al informe de fs. 57, donde consta que el imputado Juan Rodolfo Chavez se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 36 y vta, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr./a. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 8 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.38/40, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Juan Rodolfo Chavez hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$1.000) ... Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados ..." - Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

**Dra. Patricia Lilián Vargas, Secretaria**

s/c. E:21/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 2° Piso, en autos caratulados "**Quiroz Rodolfo De La Cruz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 280/10, ha dispuesto lo siguiente: "...Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el boletín oficial y en la pizarra del juzgado, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos..." Fdo. Silvia Claudia Zalazar. Resistencia, 05 de abril de 2010.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.591 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza del Juzgado de Paz de la localidad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don: Serafín Ferreol Insaurralde, M.I. N° 07.447.937, y Doña: Juana Molina, M.I. N° 0.599.417, a fin

de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Insaurralde Serafín Ferreol y Molina Juana s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 273 – Fo. 90/91 – Año 2.010 – Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 27 de Abril de 2.010.

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario

R.N° 138.592 E:21/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** La Doctora Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 1, Subrogante, Primera Categoría Especial N° 1, ubicado en calle Brown 241, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de doña Margarita ALVAREZ de ZAMPEDRI, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en expediente N° 3907/96. Resistencia, Chaco, 24 de octubre de 1996.

**Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria**

R.N° 138.638 E:26/5 V:31/5/10

**EDICTO.-** La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, Juzgado sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 2 (dos) días a la ejecutada T.U.N.A. S.A.I.C.I. (Terrenos Urbanos Norte Argentino - Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial) para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía, en autos: "**Barbetti Elsa Beatriz c/T.U.N.A. Terrenos Urbanos Norte Argentino Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial y/o Quien Resulte Responsable s/Usucapión**", Expte. N° 9899/09. Resistencia, 10 de mayo de 2010. Fdo. Dra. Wilma Sara Martínez, Juez.

**Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.639 E:26/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki (Juez), Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida 33, torre II, 3° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días en los autos: "**Caja Municipal de Resistencia c/ Fernández, Pedro; Ponce, Feliciano y Leguizamón, Dionisio Jorge s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 8.617/04, que deberá comparecer a juicio el Sr. Feliciano Ponce (D.N.I. 06.347.751), haciéndosele saber que por este acto se lo intima para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 18 de diciembre de 2008. Rosanna Marchi – Secretaria.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Secretaria

R.N° 138.640 E:26/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2 de esta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, Secretaria, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Escalante, Ramón de Jesús y Ortiz, Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.138/09, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Ramón de Jesús ESCALANTE, M. I. N° 5.636.596, fallecido en esta ciudad de Resistencia, Chaco, el 9/7/08, y Juana ORTIZ, D.N.I. N° 6.565.782, fallecida el 6/3/92, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 2 de marzo de 2010.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

s/c. E:26/5 V:31/5/10

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Benítez Vda. de Esquivel Julia Argentina s/Sucesorio**", Expte. N° 2578, Año 09. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzarán a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 28 de abril de 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

s/c. **E:26/5 V:31/5/10**

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del V. Romero, Juez, de Paz N° 1, Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaria, sito en calle Brown N° 259, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Amílcar Rene BALDI, M.I. N° 7.427.793, fallecido el día 20/05/09, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Baldi, Amílcar Rene s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.827/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 07 de mayo del 2010.

**Dra. María R. Pedrozo,** Secretaria

**R.N° 138.625 E:26/5 V:31/5/10**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de don: Sr. Felipe RASBILUK, Cedula del Chaco N° 9.563, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Rasbiluk Felipe s/Juicio Sucesorio- Ab-Intestato**", Expte. N°714, Sec. N° 4, Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. S. Peña, 17 de mayo del 2010.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 138.630 E:26/5 V:31/5/10**

**EDICTO.-** El Dr. Teitelbaum José, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CACERES Casimiro, D.N.I. 13.901.881, domiciliado y fallecido Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco el 2 de Noviembre de 2006, y bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Cáceres Casimiro s/Sucesorio**", Expte N° 3477/09, Sec. N° 1. Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, 22 de abril de 2010. CONSTE.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**R.N° 138.631 E:26/5 V:31/5/10**

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín y Vieytes s/ N°, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don ROSSI Antonio Juvenal, M.I. N° 7.457.823, con domicilio real en calle Facundo Quiroga s/N°, de la ciudad de Corzuela, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Rossi Antonio Juvenal s/Sucesorio**", Expte. N° 948/09, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 17 de mayo de 2010. La publicación deberá hacerse por tres días y en Tipografía Helvética N° 6.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 138.634 E:26/5 V:31/5/10**

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calles San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don Crippa Anselmo OSCAR, D.N.I. N° 07.421.084, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Crippa Anselmo Oscar s/Sucesorio**", Expte. N° 307/10, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 03

de mayo de 2010. La publicación deberá hacerse por tres días y en Tipografía Helvética N° 6.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 138.633 E:26/5 V:31/5/10**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, del Juzgado de Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos a los herederos del Sr. Camors Felipe, M.I. N° 2.545.585, que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Camors Felipe y/o Quien Resulte Responsable s/ Ejecución Fiscal**" Expte. N° 2571/04, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Sandra B. Kuc – Abogada – Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N° 2.

**Jorge Pablo Irala**

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas  
s/c. **E:26/5 V:28/5/10**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Gerardo Héctor Ojeda, (argentino, D.N.I. N° 29.748.822, de 27 años de edad, concubinado, de profesión pintor, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, el 07/12/82, hijo de Pablo Ojeda y de Norma Fernandez); en la causa caratulada: "**Ojeda Gerardo Hector s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso, Expte. N° D- 91/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 20/04/2010, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Ojeda Gerardo Héctor s/Homicidio Simple"- Expte. N° 15/617/2010; Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Gerardo Héctor Ojeda, (argentino, D.N.I. N° 29.748.822, de 27 años de edad, concubinado, de profesión pintor, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, el 07/12/82, hijo de Pablo Ojeda y de Norma Fernandez), como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Simple" a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva, accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 79 del C.P. y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182).- 2°) Declarar a Gerardo Héctor Ojeda Reincidente Por Primera Vez (art.50 del C.P.).- 3°) Unificar las Penas impuestas en la presente causa y en la causa caratulada: "Ojeda Gerardo Héctor y Zaravia Dario Rubén s/Robo Agravado Por el Uso de Armas", Expte. N° 02 F° 429 Año 2008, en la que se condenara por Sentencia N° 60 de fecha 09/06/2008, a Gerardo Héctor Ojeda a la pena de Dos Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva, como autor del delito de Robo (art. 164 del C.P.), tomando de esta última la fracción de pena que le restaba cumplir, e Imponer a Gerardo Héctor Ojeda Pena Única de Nueve Años de Prisión Efectiva, con Accesorias Legales, sanción comprensiva de los delitos de "Robo Simple y Homicidio Simple en Concurso Real", (arts. 12, 40, 41, 55, 58, 79 y 164, todos del C.P.).-.... Notifíquese. Fdo: Dra. Emilia María Valle -Pte. de Trámite-, Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal-, Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal-, Ante Mí: Dr. Ricardo M. Gonzalez Mehal -Secretario de Cámara.". Villa Angela, Chaco, 18 de mayo de 2010.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Abogada/Secretaria

s/c. **E:26/5 V:4/6/10**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Diego Ricardo Montenegro, (argentino, soltero, jornalero, D.N.I. 38.538.055, nacido en fecha 25/01/1991, con 19 años de edad, estudios primarios in-

completos, es hijo de Hugo Daniel Montenegro y Norma Devia); en la causa caratulada: "**Montenegro Diego Ricardo s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso, Expte. N° D-90/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 30/03/2010, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada "Montenegro Diego Ricardo s/Homicidio"- Expte. N° 44/570/2009. Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Diego Ricardo Montenegro, (argentino, soltero, jornalero, D.N.I. 38.538.055, nacido en fecha 25/01/1991, con 19 años de edad, estudios primarios incompletos, es hijo de Hugo Daniel Montenegro y Norma Devia), como coautor penalmente responsable del delito de "Homicidio" a la pena de Ocho Años de Prisión, Con Costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia...(Arts.12, 40, 41, y 79 y 45 del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182). Notifíquese. Fdo: Dra. Emilia María Valle Pte. de Trámite, Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- y Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal-. Ante Mi: Dra. María de las Mercedes Pereyra -Secretaria- Cámara en lo Criminal". Villa Angela - Chaco, 18 de mayo de 2010.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/5 V:4/6/10

**EDICTO.-** El Dr. Quiña Miguel Angel, Juez de Paz de Segunda Categoría, sito en calle Rivadavia s/n°, de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de doña Olivera Celedonia De Jesús, M.I. N° 2.273.684, con domicilio real en Av. Antonio Francia s/n°, de la ciudad de Corzuela, Dpto. Gral. Belgrano, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Olivera Celedonia De Jesús s/Sucesorio**" Expte. N°: 746/09, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, 16 de abril de 2010. La publicación deberá hacerse por tres días y en Tipografía Helvética N° 6.

**Mercedes Raquel Cruz**  
Secretaria

R.N° 138.635 E:26/5 V:31/5/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Ivan Alejandro Gomez DNI N° 33.501.044, prontuario policial N° 45066-RH, nacionalidad argentina, edad 23 años, estado civil soltero, profesión, domiciliado en Av. Alberdi N° 3.050, hijo de Gomez, Francisco y de Abalos, Irma Lucia, que en los autos caratulados "**Hoy: Gomez, Ivan Alejandro s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 7198/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento a que el imputado Ivan Alejandro Gomez se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 17, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 15 de marzo de 2010.CG. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 34/36 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Ivan Alejandro Gomez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not.- Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investi-

gaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Matias Pedro Romero DNI N° 35.469.804, prontuario policial N° 66714 SP, nacionalidad argentina, edad 19 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en Carlos Boggio 2578, hijo de y de Romero, Norma Beatriz, que en los autos caratulados "**Romero, Matias Pedro s/Hurto en Grado de Tentativa**", Expte. N° 36128/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento a que el imputado Matias Pedro Romero se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 27, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el/la Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 3 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 39/41 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Matias Pedro Romero hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Bruno, Claudio Daniel, D.N.I. N° 32.671.981, argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en calle Augusto Rey - Barrio Balastro 1, Fontana (Chaco), hijo de Cipriano Bruno y de Lucia Rojas, nacido en Resistencia (Chaco), el 17 de julio de 1987, en los autos caratulados "**Bruno, Claudio Daniel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 72/10, se ejecuta la Sentencia N° 23/09 de fecha 28/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Falla: I)... III) condenando al imputado Claudio Daniel Bruno, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Art. 166 inc. 2° del C.P.) en concurso real con Portación no autorizada de Arma de Uso Civil (Art. 189 bis, 2° apartado, 3er. párrafo del C.P.) a sufrir pena de Siete (7) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales (Art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-20557/08 y 1-11182/07 (ex20557/08 del registro de Fiscalía de Investigación N° 1, y N° 11182, del registro de Fiscalía de Investigación N° 3) en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey". Resistencia, 17 de mayo de 2010.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian

Vargas, hace saber a Cecilia Beatriz Monzon DNI N° 29.925.095, nacionalidad argentina, edad 25 años, estado civil soltera, profesión e. doméstica, domiciliado en B° Güiraldes, MZ 28 PC 02 UF 01-01, hija de Alvarez Griselda Catalina y de Monzon Carlos; y a Alvarez Maria Andrea D.N.I. N° 32.408.422 de 21 años de edad, estado civil soltera, que en los autos caratulados "**Hoy: Alvarez, Maria Andrea; Monzon, Cecilia Beatriz s/Usurpación**", Expte. N° 6511/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento al informe de fs. 205 y de fs. 209, donde consta que las imputadas Cecilia Monzon y Maria Andrea Alvarez se habrían ausentado del domicilio fijado oportunamente, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///. sistencia, 8 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de las imputadas, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fojas 186/190, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Cecilia Monzon y Maria Andrea Alvarez hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$) 1.000) para cada una de ellas. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Benitez, Jose Anibal DNI. N° 14.485.414, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Guatemala N° 15, Resistencia (Chaco), hijo de Ramon Benitez y de Angela Acosta, nacido en Quitilipi (Chaco), el 2 de julio de 1962, Pront. Prov. N° 0466840 Sec. A-G), en los autos caratulados "**Benitez, Jose Anibal s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 70/10, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 16/12/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, por hechos ocurridos en Rcia. - Chaco, en perjuicio de la menor Yanina Soledad Gay y juzgados en la causa caratulada: "Benitez Jose Anibal s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado Doblemente Calificado", expte. N° 1-15307/09; fallo que en su parte pertinente reza: "... condenar a Jose Anibal Benitez, por el delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por ser el encargado de la guarda en concurso real con abuso sexual simple primer párrafo, también agravado por ser encargado de la guarda (arts. 45, 119 3er. y 4to. párrafo inc. b, 55 y 119 1er. y 5to. párrafo, todos del Código Penal) a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, accesorias legales y costas..." Fdo. Lidia Lezcano de Urturi -Juez- Cám. Crim. N° 2. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

**Dr. Diego Emiliano Alvarenga**  
Secretario

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Jorge Antonio Velazco DNI. N° 32.088.762, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en Mz. 58, Pc. 01 -Barrio 40 Viviendas-, Fontana (Chaco), hijo de Americo Velazco y de Lorenza Perichi, nacido en Resistencia (Chaco), el 1 de agosto de 1985), en los autos caratulados "**Velazco, Jorge Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 65/10, se

ejecuta la Sentencia N° 23/09 de fecha 28/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) condenando al imputado Jorge Antonio Velazco como autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (art. 166, inc. 2 del C.P.) en Concurso Real (art. 55 del C.P.) con Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del C.P.) agravado por la intervención de un menor de dieciocho años (arts. 41 Quáter del C.P.), a sufrir la pena de Seis (6) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta Causa N° 195/04 y 1-1-24715/08 (ex N° 206/04 del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 1 y N° 24715/08 del registro de Fiscalía de Investigaciones N° 6), en la que viniera requerido a juicio por el mismo delito. Con costas ...". Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Jueza-. Resistencia, 14 de mayo de 2010.

**Dr. Diego Emiliano Alvarenga**  
Secretario

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría Actuante N° 16 a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, sito en Av. Laprida N° 3, Tercer Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Nelida Graciela Rios, M.I. N° 11.406.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**Rios Nelida Graciela s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 15.989/09. Resistencia, 28 de abril de 2010.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.664 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Julio Cesar Gimenez, alias "Yaca"; quien a la fecha del hecho contaba con 16 años de edad; de estado civil soltero; de nacionalidad argentino; nacido en Resistencia Chaco el 03/09/1985, domiciliado en entre calle 22 y 23 Av. Rodriguez Peña -B° La Horqueta- ciudad; hijo de Albino Oscar Gimenez y de Isabel Latorre, que en autos caratulados "**Gimenez, Julio Cesar Gimenez, Hugo Ricardo s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 1738/02, se ha dictado: "Requerimiento de Elevación a Juicio Contra Julio Cesar Gimenez y Hugo Ricardo Gimenez por considerarlos prima-facie co-autores responsables del delito de Robo (Art. 164 C.P.). Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Instrucción N° 4- Dra. Nelida Maria Villalba -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde.

**Esc. Analía Viviana Bais**  
Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Jorge Victor Montiel (a) "Valdano", de los siguientes datos personales: argentino, de 25 años de edad, D.N.I. 30.523.142, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 8; Pc. 12; C. 39 del Barrio Provincia Unidas, nacido en Resistencia, el 8-11-74, hijo de Ignacio Cecilo Pano (F), y de Yolanda Montiel (F), que en los autos caratulados: "**Montiel Jorge Victor s/Robo Agravado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa y Pimienta Favio Gabriel s/Homicidio en Exceso de la Legítima Defensa**" Expte. 284/02, del registro del Ex-Juzgado de Instrucción N° 2, que se tramita por ante el Juzgado de Transición, se ha dictado la siguiente Resolución...Resistencia, 28 de abril de 2010...Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1).- Declarar la Rebeldeía de Jorge Victor Montiel, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2).- Ordenar la inmediata Detención de Jorge Victor Montiel, debiendo

solicitar que, en caso de no ser habido, se requiera el pedido de su captura por intermedio de la Orden del Día policial correspondiente. 3).- Disponer la Notificación del Requerimiento de Elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal respecto de Jorge Victor Montiel -fs. 484/508- de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo -Juez- Esc. Analía Viviana Bais -Secretaria-. "Requerimiento de Elevación a Juicio... VIII) Conclusión: Jorge Montiel, resulta responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa, en Carácter de Coautor, previsto y penado por los arts. 166 inc. 2°, Primer supuesto, art. 45 Primer Supuesto, art. 42 y concordantes todos del Código Penal, solicitando se eleve la causa a Juicio Criminal por ante la Excma. Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad... previa notificación de la Defensa... Fdo. Dr. Diego Cantero Fiscal de Investigación Penal. Fiscalía 10 de noviembre de 2008. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los veintiocho días del mes de abril de 2010.

**Esc. Analía Viviana Bais**  
Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Aquino, Lidia Valentina, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Duran Nancy E., en los autos caratulados: "**Insaurralde, Gustavo Ruben s/ Sucesores de Herlufoxolm s/ Escrituración**", Expte. N° 6176/08. De Conformidad al Art. 321 del C.P.C.C. citase por Edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y en un diario de mayor circulación de la Provincia y de la Capital Federal a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pileguard de Oxholm, Cristina Vitorke de Oxholm y María Elizabeth Oxholm, para que en el término de 10 (diez) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención el proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 28 de abril de 200 . Fdo. Dra. Durán Nancy E. Durán, Secretaria.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.666 E:28/5 V:31/5/10

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
-Art. 165° de la Constitución Provincial-

**SECRETARIA TECNICA**

Sentencias definitivas dictadas en abril de 2010 .....	6
Sentencias interlocutorias dictadas en abril de 2010 .....	13
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	63
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	187 (4 susp)
<b>SALA PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL</b>	
Sentencias definitivas dictadas en abril de 2010 .....	40
Sentencias interlocutorias dictadas en abril de 2010 .....	20
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	253
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	29
<b>SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL</b>	
Sentencias definitivas dictadas en abril de 2010 .....	8
Sentencias interlocutorias dictadas en abril de 2010 .....	5
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	3

Resistencia, mayo 12 de 2010.

**María Olga Allevi**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/5/10

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en López y Plánez 36, planta alta, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Custina Zulema FERNÁNDEZ, M.I. N° 9.976.657 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Fernández, Zulema Custina s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 2.802/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

**Diego A. Maldonado**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 138.637 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** María Teresa Varela, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja, ciudad, Secretaria N° 1 de la Dra. Alba Graciela Cordon, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Antonio ESPINOLA RAMIREZ, D.N.I. N° 93.360.282, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Espinola Ramírez Hugo Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8408/09. Secretaria, 05 de mayo del 2010.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.642 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en Avda. Laprida 33, Torre 1, Resistencia, Secretaria N° 16, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Manuel RIO, D.N.I. N° 4.519.353 y C.I. expedida por la Policía Federal N° 4.699579, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Río, Eduardo Manuel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6875/09. Resistencia, 09 de diciembre de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.643 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Antonio SANCHEZ, M.I. N° 7.455.393, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "**Sánchez Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.257, Año 2010, Sec. N° 1. Secretaria, 4 de mayo de 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.644 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Pablo SANCHEZ, M.I. N° 7.426.298, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "**Sánchez Pablo s/Sucesorio**", Expte. N° 1.255, Año 2010, Sec. N° 1. Secretaria, 4 de mayo de 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.645 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** Por orden del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diarios de Amplia Circulación y/o Difusión Provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante "CARRIZO Lorenza Bernarda M.I. N° 3.570.548" para que en el término de 30 días lo acrediten y comparezcan a hacer valer su derechos por si o por medio de sus apoderados con relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Carrizo Lorenza Bernarda s/Sucesorio**", Expte. N°

223, Año 2.010. Asimismo se hace saber que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipología Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcripta en los edictos. Secretaría, 09 de abril de 2.010.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.647 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civ. y Comercial N° 1 Dr. Luis Alberto Pintos, de Roque S. Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de INIGUEZ Humberto Carlos, M.I. N° 5.080.884, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Iniguez Humberto Carlos s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 2232/09, Sec. 1. Secretaría, 10 de mayo de 2010.

**Dra. María del C. Romero, Secretaria**

R.N° 138.648 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Sec. Actuante, sito en calle Brown N° 240, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don Ernesto CARDOZO, M.I. N° 93.595.980, en los autos caratulados: "**Cardozo Ernesto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 176/10, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de abril de 2.010.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.649 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, hace saber por tres (3) días que en autos: "**Rulfo Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expte. 178/10, del registro del Juzgado de Paz N° 2 de la Primera Circunscripción A del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown 249, Resistencia, a su cargo, a fin de citar a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a la herencia del causante RULFO Oscar, M.I. 7.421.743 por el término de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Secretaría, 03 de mayo de 2010.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.650 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 2º Piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Haydee LARRE, L.C. N° 0.757.466, para que hagan valer sus derechos en Expte. N° 171/10, caratulado: "**Larre Haydee s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de abril de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.651 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Laura Parmetler, Juez del Menor de Edad y la Familia N° 6, Secretaria del Dr. Dante Daniel Cardozo, sito en French 166, 1º Piso de esta ciudad, en autos: "**Polich, Delia Eloisa Raquel c/Villasante, Alberto s/Divorcio Vincular**", Expte. N° 3185/09, cita y emplaza al Sr. Alberto VILLASANTE, L.E. N° 8.381.912, argentino, casado, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Flia. N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Queda ud. debidamente notificado. Resistencia, 27 de abril de 2010. El presente deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial por tres (3) días.

**Dante Daniel Cardozo**  
Abogado/Secretario

R.N° 138.652 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días, a herederos y acreedores de Don CABALLERO Rene Armando, M.I. N° 08.260.058, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Caballero Rene Armando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 233, F° 484, Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Secretaria, 30 de marzo de 2010.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.654 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Avda. San Martín esq. Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**Orellana Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 716, Año 2.009; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 29 de septiembre de 2.009. Los presentes Edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.655 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8 de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA de ZARATE Fermina (M.I. N° 4.922.610), para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos: "**Jara de Zárate Fermina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4887/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencias, 26 de abril del 2010.

**Daniela Sabrina Azula**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.660 E:28/5 V:2/6/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2º Piso, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber sucesorio del señor Sixto Oscar AGUIRRE, M.I. N° 7.459.927, fallecido el día 05/06/2008, en los autos caratulados: "**Aguirre Sixto Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 257/10. Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz; Dra. Sandra B. Kuc, Secretaria. Resistencia, Chaco, 26 de abril de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 138.662 E:28/5 V:2/6/10

## LICITACIONES

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL AÑO DEL BICENTENARIO EXPEDIENTE N°10-03361/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 166/10.**

**Objeto:** Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

**Valor del pliego:** Pesos dos mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 2.851,80).

**Venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs. a 12:30hs. Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Plazo de consultas y visitas:** Hasta el día 23 de junio

de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

**Lugar, fecha y hora de la apertura:** Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

**Isabel Bruniard**  
Habilitada

R.Nº 138.529 E:17/5 V:4/6/10

>\*<  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
LICITACION PUBLICA N° 02/10**

**Objeto:** Adquisición de veintidós mil (22.000) litros de nafta súper, de 98 octanos o de calidad superior en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área de la Gobernación.

**Presupuesto oficial:** Pesos ciento diez mil con cero centavos (\$ 110.000,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 04 de Junio 2010 a las 11:00 horas

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2010 a las 10.55 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 27.05.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,-) en sellado de ley.

**LICITACION PUBLICA N° 01/10**

**Objeto:** Contratación de un servicio de copiado de formularios, con equipamiento, con destino a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, ha ser utilizados en el "CENSO POR CONVOCATORIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DEL CHACO" . establecido por Decreto N° 4132/08 y declarado de interés provincial por Resolución N° 464/09 de la Cámara de Diputados Provincial.

**Presupuesto oficial:** Pesos noventa y nueve mil quinientos (\$ 99.500,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 04 de Junio 2010 a las 09 horas

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2010 a las 08.55hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 27.05.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,-) en sellado de ley.

s/c. E:26/5 V:4/6/10

>\*<  
**PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**Llámase a Licitación Pública N° 355/2010** (Segundo Llamado) Expte. N° E6-2009-9737-E a realizar la apertura: el día 08/06/2010 a las 10:00 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo piso - Dirección de Administración - Departamento de Compras - Ministerio de Salud Pública - Casa de Gobierno- Resistencia - Chaco - con el fin de contratar servicio de recolección, transporte, tratamiento

y disposición final de residuos patológicos generados por las unidades asistenciales del Ministerio de Salud Pública, por el término de veinticuatro (24) meses, por un monto estimado mensual de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00).

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 07/06/2010 las 13:00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 -1° piso- Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 2.000,00 - cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

*Dirección de administración*  
**Germán E. Schulz, a/c. Dpto Contable**  
E:26/5 V:31/5/10

s/c.

>\*<  
**REPÚBLICA ARGENTINA  
GENDARMERÍA NACIONAL**

**Nombre del organismo contratante:** Escuadrón 51 Resistencia de Gendarmería Nacional Argentina.

**Tipo y número de procedimiento de selección:** Licitación Privada N° 72/2010.

**Objeto:** Adquisición de Alimentos para Equinos".

**Lugar y horarios de consulta de pliegos:** Unidad Técnica Administrativa Contable Escuadrón 51 Resistencia de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 hs. Tel. 03722 - 762588.

**Valor del pliego:** \$ 0,00

**Lugar de la presentación de las ofertas:** Unidad Técnica Administrativa Contable Escuadrón 51 "Resistencia", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura. Tel 03722 - 762588.

**Lugar del acto de apertura:** Unidad Técnica Administrativa Contable Escuadrón 51 "Resistencia", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500).

**Día y hora del acto de apertura:** 03 de junio de 2010 - 11:00 hs.

**Lugar de adquisición de pliegos:** Unidad Técnica Administrativa Contable Escuadrón 51 "Resistencia", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A. Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 hs. Tel. 03722 - 762588.

**Número de Expediente:** NM 0-4024/2.

**Marco Fernández**  
Comandante Principal  
Jefe Escuadrón 51 Resistencia

R.Nº 138.626 E:26/5 V:28/5/10

>\*<  
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/10**

**Obra:** Ruta Nacional N° 95 - Provincia de Chaco.

**Tramo:** Empalme Ruta Provincial N° 3 – Puente Lavalle – Sección: Km. 1278,00 – Km. 1288,13.

**Tipo de Obra:** Estudios, Proyecto y Construcción: Reconstrucción completa de la calzada, en todo el Tramo incluyendo el alteo de la rasante; repavimentación de la rotonda completa del Empalme con la Ruta Provincial N° 3 (con iluminación y baranda de protección, adecuación hidráulica del tramo, demolición y construcción de alcantarillas de acuerdo a las necesidades hidráulicas, señalamiento horizontal y vertical y se deberá prever la colocación de barandas de protección en alcantarillas para altura de terraplén mayor o igual a 3 m.

**Presupuesto oficial:** Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos veintisiete mil (\$ 54.927.000,00), referido al mes de marzo de 2010.

**Garantía de la oferta:** Pesos quinientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta (\$ 549.270,00).

**Plazo de obra:** Veinticuatro (24) meses.

**Valor del pliego:** Pesos diez mil novecientos ochenta (\$ 10.980,00).

**Fecha de venta de pliegos:** A partir del 14 de junio de 2010.

**Fecha de apertura de ofertas:** Se realizará el día 14 de julio de 2010 a las 11:00 hs.

**Lugar de apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital federal, planta baja (salón de actos) – d.n.v. Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de servicios de apoyo – avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

**Ingeniero Humberto Cardozo**

*Jefe del 18° Dto. Chaco - D.N.V.*

R.N° 138.627

E:26/5 V:30/6/10

>\*<  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
 PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE  
 MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA  
 AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL

**Promedu**

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones Varias" - E.E.G.B. N° 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY  
[meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar](mailto:meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar)

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200.00 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)**

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2.010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:

Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

**Ministerio de Educación de la Nación**

**PROVINCIA DEL CHACO**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Dirección de Infraestructura Escolar**

**UEJ - PROMEDU - CHACO**

**Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo**

*Coordinador General*

s/c.

E:28/5 V:16/6/10

>\*<  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
 PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE  
 MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA  
 AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL

**Promedu**

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones Varias" - E.E.G.B. N° 751 - LAS BRENAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY  
[meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar](mailto:meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar)

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75)**

Fecha de Apertura: 17 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:

Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

**Ministerio de Educación de la Nación**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**Dirección de Infraestructura Escolar**  
**UEJ - PROMEDU - CHACO**

**Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo**  
Coordinador General

s/c. E:28/5 V:16/6/10

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECTIVO

LICITACION PUBLICA N° 236/10

**Objeto:** Referente a la adquisición de un (1) motor nuevo sin uso para ser instalado en el vehículo oficial Furgón Mercedes Benz Dominio CKS 534, afectado a la Dirección de Comunicaciones, por una suma de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

**Apertura:** 09 de Junio 2010 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

**Cr. Daniel O. Viganotti**

a/c. Dirección Administración

s/c. E:28/5 V:7/6/10

PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL  
LICITACION PUBLICA N° 243/10

**Objeto:** Referente al arrendamiento de una (1) fotocopiadora, incluido, insumos, papel, repuestos, servicio de asistencia técnica y un minino de treinta mil (30.000) copias mensuales, con destino a la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el término de doce (12) meses, con opción a prorrogar por doce (12) meses más, según decisión del Estado Provincial, por una suma de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Apertura:** 14 de Junio 2010 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

**Cr. Daniel O. Viganotti**

a/c. Dirección Administración

s/c. E:28/5 V:7/6/10

## CONVOCATORIAS

**COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, informa a sus asociados que en razón del extravío de los libros, Actas de Reuniones del Tribunal de Ética N° 1 y Caja Diario N° 6 de Registros Contables, se procedió de acuerdo a indicaciones de la Dirección de las Personas Jurídicas a la correspondiente exposición policial y posterior comunicación en ese Boletín Oficial, para la apertura de nuevos libros.

**Dra. Azucena A. Gallard**  
Vicepresidente

**Dr. Humberto R. Bravo**  
Presidente

R.N° 138.601

E:21/5 V:28/5/10

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO CIUDADANOS**  
CONVOCATORIA

A los Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de la Comisión Directiva convoca a las entidades a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 05 de julio de 2010, a la hora 18:00 s.f., en la sede social de la misma, sita Arbo y Blanco 502, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Incorporación de nuevos socios.
- 2) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de agosto 2009.

**Galo, Natalia Soledad, Secretaria**  
**Liliana Jara, Presidente**

R.N° 138.653

E:28/5/10

**ESCUELA ALEMANA O UNIÓN GERMÁNICA**

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día seis de junio del año dos mil diez, a la hora diez en nuestra sede social de Pueyrredón doscientos ochenta y nueve para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración del siguiente llamado a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de las Memorias, Balances y Cuadros de gastos y Recursos de los ejercicios cerrados al 31/01/08 - 31/01/09 y 31/01/10.
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea, junto al Secretario y Presidente.
- 4) Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha de la institución y debate con los socios.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.

**Nory Lilian Sanchez, Secretaria**  
**José Gustavo Picaluk**

R.N° 138.646

E:28/5/10

**ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO**

VILLA ÁNGELA - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación de Fútbol del Oeste Chaqueño, convoca a Asamblea General Ordinaria de Clubes Afiliados para el día viernes 04/06/2010, a partir de las 20.30 hs. en el local de la Sede Social ubicada en España 375 de la Ciudad de Villa Angela, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar dos asambleístas para firmar en forma conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 01/01/09 al 31/12/09.
- 3º) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero.
- 4º) Elección de (5) cinco miembros para integrar el Tribunal de Penas de la Asociación.
- 5º) Elección de (3) tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6º) Elección de un (1) director para la Escuela de Arbitros.
- 7º) Campeonatos su organización y forma de disputa.
- 8º) Reglamento de Fútbol Infantil.

**Víctor Angel Pedernera, Secretario**  
**Pablo Parodi, Presidente**

R.N° 138.657

E:28/5/10

**CLUB NÁUTICO BARRANQUERAS**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Náutico Barranqueras, dando cumplimiento a lo establecido, el Estatuto Social, convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 27 de junio del 2010 a las 9 horas en la sede social ubicada en la Boca del Río Negro de la Ciudad de Barran-

queras y en caso de inundación dicha Asamblea se realizará en la Secretaría del Club en calle Vedia 208 Resistencia

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Explicación del motivo por la no realización legal del tiempo de Asamblea.
- 4) Consideración de la Memoria Balance General y Cuadro de Ingreso y Gastos correspondiente al Ejercicio 2009.
- 5) Reforma del Estatuto Social en su Artículos: 20, 29, 32, 35,36 y 37 Ratificar
- 6) Cuota de Ingreso y societaria.
- 7) Designación de la Comisión Electoral.
- 8) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos y que duraran dos años.  
Un Presidente por terminación de mandato.  
Un Secretario Administrativo por terminación de mandato.  
Un tesorero por terminación de mandato.  
Un Secretario de Actas.  
Un Vocal Titular 1ero 2do y 3ero por terminación de mandato.  
Un Vocal Suplente por terminación de mandatos.  
Un Revisor de Cuenta Titular por terminación de mandatos.  
Un Revisor de Cuenta Suplente por terminación de mandatos.

**Fermín Eduardo Ozuna, Secretario**

**Omar D. Fiedler, Presidente**

R.Nº 138.659

E:28/5/10

#### AUTOPEÑA TIMOTEO GARCÉS

MACHAGAI – CHACO

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto de la Asociación, el Revisor de Cuentas, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio del 2010 a las 21:30 horas en el domicilio sito en Avenida Sarmiento Nº 1595 de Machagai, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2- Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de las memorias Estados Contables y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el día 31/12/2006, el 31/12/2007, el 31/12/2008 y el finalizado el 31/12/2009.
- 4- Elección de los nuevos miembros de comisión directiva. Y elección de los nuevos miembros de la comisión revisora de cuentas.

**Dietz, Pedro Rubén, Revisor de Cuentas**

**Nota:** La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de los socios una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

R.Nº 138.658

E:28/5/10

#### ASOCIACIÓN DE

#### PRODUCTORES FORESTALES DEL CHACO

Señor Asociado: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de junio de 2010 a partir de las 21:00 horas, en nuestra sede social ubicada en Güemes 345 de esta Ciudad. Con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos (2) socios asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2º Autorizar a la Comisión Directiva a la venta del Inmueble identificado catastralmente como Parcela 13 – Chacra 63 – Circunscripción II de la Colonia Bernardino

Rivadavia, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, propiedad de la Institución.

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se constituirá válida, cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, luego de transcurrida una hora de la fijada en la presente convocatoria. Firmado Cr. Edmundo Ybarra Presidente e Ing. Gustavo Flores Secretario.

**Gustavo Flores, Secretario**

**Cr. Edmundo Ybarra, Presidente**

R.Nº 138.661

E:28/5/10

### REMATES

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber por cinco (5) días que el Martillero Roque Jacinto Bustos rematará el día 04 de junio de 2010, a las 18 hs., en 25 de Mayo N° 272 Planta Alta, de esta ciudad; el inmueble identificado como Pc. 33, Mz. 18, Secc. C. Circ. I, Folio Real Matrícula N° 15.853, Dpto. Cdte. Fernández, Chaco; ubicado en calle José Hernández y Arrizbaga del B° Belgrano, de esta ciudad. Domicilio Postal: J. Hernández N° 387, Sáenz Peña, Chaco. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Cesar Edgardo Schoning y su grupo familiar. Base: \$ 7.587,80.- (2/3 val. fiscal). Deudas: Imp. Inmob. y Tasa de Serv.: \$ 1.498,15.- al 04/03/10, SECHEEP: \$ 2.257,38 al 17/03/10 y SAMEEP: deuda comercial: \$ 225,77.- y deuda judicial: \$ 1.994,75.- todo al 25/01/10. Condiciones: contado y mejor postor. Comisión de ley (6%) a cargo del comprador. Señ: diez por ciento (10%). Saldo del precio al ser aprobada la subasta. No se suspende por lluvia. Deudas a cargo del comprador. Exhibición e informes: martillero actuante, 25 de Mayo N° 272 P.A. de Pcia. Roque S. Peña, Chaco (03732-15459745). CUIT: 20-17730403-5. Responsable monotributo. Remate ordenado en autos caratulados: "**Kozak, Nicolas s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra**" Expte. N° 790/95, Sec. N° 4, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Dra. María Sandra A. Varela, Secretaria.

**Dra. María Sandra A. Varela, Abogada/Secretaria c/c.**

E:17/5 V:28/5/10

**EDICTO.-** Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por tres (3) día que Martillero Público Eloy Jose Santiago, Mat. Prof. N° 393 en los autos: "**Reyero, Silvia Monica Lilian c/Valenzuela, Pedro Argentino s/ Ejecutivo**", Expte. N° 584/06 C, rematará el día 04 de junio del corriente año, a las 09:00 horas, en Casa N° 4 - Barrio Instituto, ciudad General José de San Martín, con base, contado y mejor postor, los inmuebles identificado como Circ. II, Sección D, Chacra 59, Manzana 8, Parcelas 32, 4 y 5, inscripto al Folio Real Matrícula N° 4.445, 4.443 y 4.444, ciudad Gral. San Martín, Departamento General San Martín; con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; Bases: Pc. 32 \$ 162,86, Pc. 4 \$ 249,30 y Pc. 5 \$ 421,62, dos terceras partes valuación fiscal, Señ: 10%, saldo al aprobarse la subasta; Deudas: S.A.M.E.E.P.: Pc. 32 y 4 \$ 343,07 c/u y Pc. 5 \$ 634,09 al 30/04/09 y Municipalidad: Pc. 32, 4 y 5 \$ 611,71 c/u al 27/05/09, cargo demandado hasta momento subasta; Comisión: 6% a cargo comprador. Consultas, y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en Casa 4 - Barrio Instituto, ciudad o T.E. 03725- 420498 o Cel. 15472513. General José de San Martín, 17 de mayo de 2010.

**Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario**

R.Nº 138.604

E:21/5 V:28/5/10

### CONTRATOS SOCIALES

#### CÚVEK SRL

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**CÚVEK SRL s/Inscripción Contrato Social**", Expediente N° 609/10, hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 19 de Abril de 2010, los señores Hugo Roberto Leguizamón, D.N.I. N° 10.027.289, y Dario Raúl Basabilbaso, D.N.I. N° 26.694.454, domiciliados respectivamente en García Merou N° 447, y Los Hacheros N° 350 –piso 3– departamento "C", ambos de esta

ciudad, han constituido una sociedad denominada "CUVEK S.R.L.", con sede social en Avenida Wilde 433 de la ciudad de Resistencia, con un plazo de duración de treinta (30) años. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00). El objeto será: a) La realización de trabajos de ejecución, conducción técnica y/o administración de proyectos de obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; b) La cobertura técnica y prestación de servicios para atender necesidades de empresas y consorcios; c) La prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización y asistencia técnica, relativo a estudios técnicos de factibilidad de proyectos de servicios y de obras públicas y privadas; d) La representación y distribución de productos, insumos, maquinarias y materiales directamente afectados a la construcción; e) La venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; f) La realización de tareas de administración de inmuebles sean propios o de terceros, y venta, desarrollo, realización, administración y/o urbanización de loteos; g) Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. La Administración estará a cargo de los socios Hugo Roberto Leguizamón y Darío Raúl Basabilbaso. El cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. Secretaría, 17 de mayo de 2010.

*Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria*

R.Nº 138.663 E:28/5/10

>\*<  
DIG-GAL S.R.L.

**EDICTO.-** La señora Juez en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**DIG-GAL S.R.L. s/Insc. Contrato Social**", Expte. N° 1526/09, hace saber por un día: que con fecha 05/10/2009, entre los señores: Natalio Juan Nastaskin, DNI N° 16.119.973, con domicilio en Pje.Los Colonizadores N° 155, y Juan Gabriel Nastaskin, DNI N° 34.055.736, con domicilio en Pellegrini N° 710, ambos de esta ciudad, constituyen una sociedad que girará bajo la razón social y denominación: "DIG-GAL S.R.L.", que tendrá su sede social en Catamarca N° 30, de esta ciudad. La sociedad tendrá una duración de sesenta (60) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá ser prorrogado por treinta (30) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social conforme al art.160 de la Ley 19.550. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero y/o asociado a terceros todo lo relacionado a la explotación de: 1) **Transporte terrestre:** a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, reparaciones y remolques, realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, carta de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2) **Representaciones y mandatos:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 3) **Inmobiliarias:** Mediante la compraventa, permuta, alquiler, operaciones inmobiliarias; Además la sociedad efectuará: a) operaciones financieras efectuando aportes de capital a Sociedades o Empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas para la compraventa, permuta, caución o cualquier otra negociación de toda clase de títulos, acciones y valores públicos o privados; b) licitaciones: mediante su intervención en licitaciones de entes mixtos, privados, públicos, naciones, provinciales, municipales o extranjeras; realización de análisis de oferta, y adjudicaciones y sus fundamentos; intervenir en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. Para su cumplimiento

to la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con los mismos. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) divididos en quinientas (500) cuotas de \$ 100.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas para cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Natalio Juan Nastaskin, suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas, por un valor nominal de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-), integrado su aporte totalmente en efectivo, y el socio Juan Gabriel Nastaskin, suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas, por un valor nominal de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-), integrando cada socio el 100% de su aporte totalmente en efectivo. La administración estará a cargo de un socio o de un tercero designado por estos, en un todo de acuerdo al art.157, primera parte, Ley 19550, pero la representación legal y uso de la firma social, para obligar a la sociedad, requerirá la suscripción en forma conjunta de dos socios. Se designa como Gerente al señor Natalio Juan Nastaskin, la que podrá ser modificada, por resolución de los socios sin afectar el presente contrato. El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el respectivo Balance General. Secretaría, 08 de febrero de 2010.

*Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria*

R.Nº 138.656

E:28/5/10

>\*<  
OS-MAR ELECTROMECÁNICA S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 a cargo del Registro Público de Comercio en autos: **OS-MAR Electromecánica S.R.L. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción a Resistencia y Modificaciones Contrato Social;** Expdte. Nro. 119/10, se hace saber por un día que conforme a acta de reunion de socios nro. Dieciséis de fecha 15 de diciembre de 2009 se decidió: Modificar el Domicilio Social, el Objeto Social, Aumentar el Capital Social, designación de Gerente, y aprobar Texto Ordenado del Contrato Social: Los Señores Jorge Darío Spinnenhirn D.N.I. Nro. 17.249.732 y Estela Olinda García L.C. Nro. 5.276.972, ambos domiciliados en la calle Uruguay 39 de la localidad de Machagay, Chaco han constituido OS-MAR Electromecánica S.R.L., con sede en la calle Saavedra 287, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, con una duración hasta el 30 de Junio del año 2017 y un Capital de \$ 50.000. La Administración estará a cargo del Gerente designado Sr. Walter Raul Gomez Borghes D.N.I Nro 20.412.858 Objeto social es: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por o para terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades a) **Construcciones:** ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial, hidráulica, o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, montajes industriales y sus obras complementarias, realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sean colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implementaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría y servicios similares relacionadas directa o indirectamente con estas actividades b) **Industriales:** Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de los siguiente 1) todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosones, ladrillos, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios, fabricación de muros cerramientos, hormigón armado, premoldeados, rieles, losetas y demás materiales para la construcción 2) productos electromecánicos y construcciones metálicas, tales como columnas y torres de alumbrado, gabinetes, estructuras de hierro reticulado, estructura tipo espacial, cerramientos industriales, y otros, marquesinas, carteles de obras, de señalización en vía pública, comerciales, refugios para parada de colectivos, basureros públicos, juegos infantiles, tuberías para desmotadoras, conductos para ventilación y aire acondicionado, chimeneas domiciliarias e industriales, canaletas y caños de descarga para desagües pluviales, tanques y acoplados rurales. C) **Comerciales:** Compra y venta de materiales para la construcción y artículos de electricidad, ejercer representaciones comerciales, consignaciones relativo a materiales para la construcción y materiales eléctricos. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Secretaría, 21 de mayo de 2010.

*Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria*

R.Nº 138.665

E:28/5/10